

Sección de Justicia
JURISDICCION DE PRIMERA INSTANCIA
el día 24.

32
dijo que es hijo único de padre natural y padre
no justifique los extremos de su alegría y del gozo
mientras con el parecer del Sr. Jefe de la Sección de Justicia
y cuatro para que lo verifique.

N.º 21.
Folio 1.º 21.

Juan Escudero Saura, hijo de Juan y María, del actual vecindario, natural y vecino de esta villa, Juzgado de San Juan de Illurcia, de oficio jornalero, carece de instrucciones, llamado se presentó. Fallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que nada del estómago. Reconocido por el facultativo de su profesión resultó no poder en forma alguna por lo que le considero útil para el servicio.

Responsablemente
Es el caso 2.º del art.º 83
paralelamente
caso 2.º art.º 83

El siguiente artículo de acuerdo con el artículo y lo que determine el caso 2.º del art.º 83 de la ley y 1.º del 47, le declaro estéril temporalmente, sin perjuicio de ser concurso desde su falta ante la Comisión médica. No se reclamó de este acuerdo.

N.º 25.
Folio 1.º 67.

José M.ª D. San Esteban, hijo de Esteban y Eugenia, del actual vecindario, natural y vecino de este pueblo, Juzgado de San Juan de Illurcia, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Fallado resultó con la de un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido (si tenía) dijo, por el facultativo le considero útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El siguiente artículo de acuerdo con el artículo le declaro baldado, con arreglo al caso 2.º del art.º 47. No se reclamó del anterior acuerdo.

Se le declara

N.º 26
Folio 1.º 68.

José Jansen Martínez, hijo de José y Rita, natural y vecino de esta villa, Juzgado de San Juan de Illurcia, del actual vecindario, de oficio jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Fallado resultó con la de un

